



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **3347-31** DE 2025

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) del sector privado "

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) **ANDREA CAROLINA MERCADO LOBO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1041902607**, mediante radicación No. ATL2025ER008591 del 1 de mayo de 2025, solicitó ascenso para el grado **SIETE (7)** el escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, anexando los documentos de que trata el artículo 2.4.2.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que el (la) educador (a) allegó fotocopia de la Resolución No. **16 del 21 de enero de 2019** expedida por la **Secretaría de Educación del Atlántico** donde consta que tiene el título de **Normalista Superior** y se encuentra en el grado **CUATRO (4)** del escalafón nacional docente.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, en especial sus artículos 2.4.2.1.2.1 y siguientes, se cumplen los requisitos para ascender al Grado **SIETE (7)** por título en el escalafón docente de que trata este Estatuto Docente, ya que el (la) educador (a) acredita: **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA , FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR , ACTA DE GRADO DE LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA NUMERO 010 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA** y tiempo de servicio comprendido entre el 0 tal como se evidenció en el expediente de hoja de vida registrado en el Sistema de Información Humano.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ascender al (la) educador (a) **ANDREA CAROLINA MERCADO LOBO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1041902607**, al grado **SIETE (7)** en el escalafón nacional docente de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, los cuales el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, en horarios de oficina o través de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para el trámite correspondiente

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Barranquilla (Atl), a los

27 AGO 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: José Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Olinda Brochero Villa. Carrera Docente
Vo Bo Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (805) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co